



Representación de la  
**República Argentina**  
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GVT/jgz  
IV/100-8  
No. 321/16

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien remitir información complementaria como respuestas escritas a cuestiones planteadas durante el examen del Séptimo Informe Periódico de la República Argentina por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) el 1° de noviembre de 2016.

Dicha información complementaria se remite de conformidad con el compromiso asumido por la delegación argentina durante el examen oral de enviar por escrito, dentro del plazo de 48 horas, un documento conteniendo información complementaria.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 3 de noviembre de 2016



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS

Secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Att. Sr. Jacob Schneider, Secretario del Comité

Ginebra



Consejo Nacional de  
Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación



Presidencia  
de la Nación

CEDAW/C/ARG/7

## VII Informe Periódico del Estado Argentino

### Información complementaria

El Estado Argentino, en cumplimiento con las disposiciones del Art. 18 de la Convención sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación con la Mujer y en seguimiento a los compromisos asumidos en el reciente diálogo con el Comité CEDAW durante su 65º periodo de sesiones, presenta a continuación información adicional al CEDAW/C/ARG/7

El Estado Argentino reitera su compromiso con la plena implementación de CEDAW en todo su territorio y se compromete a reportar sus avances, así como demás cuestiones que sean de interés del Comité, en el VIII Informe Periódico.

#### Trata de personas

Atendiendo a la pregunta efectuada por el Comité respecto de la cantidad de condenas por el delito de trata de personas, el Estado Argentino informa que Argentina ha alcanzado desde el 2008 – año de adopción de la Ley 26.364- , el dictado de **106 sentencias condenatorias sólo por el delito de trata**, sin tener en cuenta las condenas dictadas por los denominados “delitos conexos”. Asimismo, otros 16 casos han culminado en absolución luego de la realización del debate oral y público. Las sentencias comprenden a **220 personas** condenadas por el delito de trata.

Al respecto, cabe señalar algunos aspectos generales. A saber, en la Argentina la explotación de seres humanos recorre sin excepciones la ancha y larga geografía de nuestro país, en las que hay jurisdicciones más activas y eficientes en el tratamiento de los casos, **las mujeres son el 99 por ciento de las víctimas de trata sexual**, la aplicación de la ley penal se ha mantenido constante desde la sanción de la primera ley de trata en el año 2008, resta mejorar en la investigación del aspecto patrimonial de las ganancias producidas por el delito, que han surgido más casos y condenas de trata con finalidad de explotación laboral en los últimos dos años y que la acción y aparición de organismos públicos como agentes de detección de situación de trabajo esclavo ha incidido positivamente para ello, que **las condenas que incluyeron funcionarios públicos representan un 4% de las condenas conseguidas**, entre otras cuestiones de interés.

Para más detalles sobre las condenas y sentencias, ponemos a disposición del Comité el “Informe sobre las Primeras Cien Sentencias condenatorias por trata de personas”, elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (**ANEXO II** de este Informe).



Consejo Nacional de  
Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación



Presidencia  
de la Nación

Asimismo, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata de personas informa que en el comprendido entre abril 2008 y septiembre 2016, inclusive, se han rescatado y/o asistido un total de **10.364** víctimas. (para más datos ver **ANEXO VI**)

### **Acceso a la Salud Sexual y Reproductiva**

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (en adelante PNSSzPR) adopta como principios orientadores el marco de Derechos Humanos, el Enfoque de Género y el reconocimiento de la diversidad sexual, étnica y cultural.

Las actividades y acciones desarrolladas por el PNSSyPR tienen como finalidad poder dar cumplimiento a los objetivos propuestos para el periodo 2016 – 2017:

- Disminuir el embarazo no planificado.
- Aumentar el acceso a métodos anticonceptivos gratuitos.
- Acceso universal a servicios de salud sexual y salud reproductiva.

Atendiendo a las observaciones del Comité respecto del acceso igualitario a nivel país de los servicios vinculados a la salud Sexual Reproductiva, se informan las actividades llevadas a cabo por el programa en todas las jurisdicciones (información que se amplía en el **ANEXO I** del presente informe). Sólo en 2016 se realizaron un total de 25 actividades de capacitación alcanzando a 1111 personas en todo el país. Entre estas acciones se destacan 10 talleres sobre la **Implementación de la ley 26743 de Identidad de Género y la incorporación de la perspectiva de diversidad sexual** en el modelo de atención en salud en Bariloche (Río Negro); Posadas (Misiones); La Rioja (La Rioja); Córdoba (Córdoba); San Salvador de Jujuy (Jujuy); Catamarca (Catamarca).

### **Empleo**

Tomando nota de las observaciones realizadas por el Comité se actualiza a continuación datos acerca del Registro de Trabajadores de Casa Particulares, el cual a septiembre de 2016 **alcanza a 568.864 personas registradas** (para más información ver **ANEXO IV**).

El Estado Argentino reconoce los desafíos en materia de registro del empleo en casa particulares, razón por la cual continúa redoblando esfuerzos para promover el mismo.

Asimismo, atendiendo a las preguntas realizadas durante el diálogo, se adjunta a continuación un Informe actualizado de Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades-Género (CTIO-Género), creada en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 28 de octubre de 1998 por iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); en el cual se da cuenta del perfil del empleo de las mujeres en el país, los desafíos en materia de co-responsabilidad y cuidado y los avances en materia de modificación de legislación laboral. (ver al respecto **ANEXO VI**)

### **Acceso a la educación para mujeres indígenas**



Consejo Nacional de  
Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación



Presidencia  
de la Nación

Atendiendo a los requisitos del Comité respecto de la cantidad de **mujeres indígenas rurales** que acceden a la educación, se actualiza a continuación la información presentada durante el reciente diálogo. La misma se encuentra completa y desagregada por provincias en el **ANEXO III** de este Informe:

*Educación Común*

Nivel Secundario **8 mujeres**

Nivel Inicial: **14.818 mujeres**

Nivel Taller Integral: **79 mujeres**

Nivel Primario: **28.091 mujeres**

*Educación Jóvenes Adultos*

Nivel Secundario: **11.837 mujeres**

Nivel primario **3.487 mujeres**

Nivel Superior **11.837 mujeres**

Nivel Secundario **889 mujeres**

*Educación Especial*

Formación Profesional: **1.016 mujeres**

Nivel Primario: **92 mujeres**

La República Argentina está transitando un camino de reparación respecto de los derechos y necesidades de los pueblos indígenas, y en dicho sentido la Ley Nacional de Educación N° 26.206 dio un paso importante al otorgar a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) el carácter de "modalidad"<sup>1</sup>.

De acuerdo con la ley, los niveles de educación inicial, primaria y secundaria deben garantizar a todos los pueblos originarios que habitan en el territorio nacional el acceso a una educación que contribuya a preservar su identidad étnica, lengua, cosmovisión y cultura. El Estado propicia así la construcción de modelos y prácticas educativas que funcionen en ese contexto.

La Coordinación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, promueve el diálogo intercultural y el respeto entre poblaciones cultural y lingüísticamente diferentes.

Asimismo, a los fines de promover la educación intercultural de los pueblos indígenas, se desarrollan proyectos específicos en el ámbito del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), pudiéndose destacar el Programa de Promotores Interculturales Bilingües, Educativos y Sociales "P.I.B.E.S." y el Programa de Facilitadores Interculturales<sup>2</sup>.

En tal sentido, el INAI cuenta con un programa de acompañamiento a comunidades indígenas, denominado "Facilitadores Interculturales", mediante el cual se garantiza el apoyo a las/los

---

<sup>1</sup> La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 1119/2010 reconoce al Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas como entidad consultiva y de asesoramiento ante el Ministerio de Educación de la Nación.

<sup>2</sup> Res. N° 241/15



Consejo Nacional de  
Coordinación de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación



Presidencia  
de la Nación

estudiantes indígenas en el fortalecimiento de su identidad cultural y la inserción en el sistema educativo formal. Para ello, los facilitadores tienen la tarea de elaborar un diagnóstico sobre la realidad socio-educativa de las comunidades indígenas, a partir de información suministrada por la aplicación de herramientas censales y el armado de una "cartografía comunitaria", que permite identificar aspectos propios de la desagregación educativa, a saber: ausencia de maestros interculturales, calidad educativa, deserción escolar, identificación de casos de marginalidad e inequidad, discriminación, vulneración de derechos indígenas, etc.

En este proceso de participación, la presencia de las **mujeres indígenas** es predominante representando el **54%** de los 247 facilitadores existentes.

Asimismo, durante el año **2016 en articulación con el Programa Nacional de Becas Universitarias y del Bicentenario** financiado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, fueron adjudicadas un total de 167 becas para estudiantes de comunidades indígenas. De este universo de estudiantes indígenas, se destaca que el **61% representa a mujeres**, frente al 49% de los becados hombres.

#### Mujeres rurales y bosques nativos

La Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, constituye el marco legislativo que instrumenta las políticas públicas de preservación del patrimonio forestal nativo, a fin de que los bosques se transformen en factor de desarrollo estratégico de las comunidades rurales campesinas e indígenas, con un fuerte vínculo cultural y material con la dinámica de funcionamiento de los mismos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, interviene mediante el financiamiento de planes, brinda asistencia técnica a las autoridades locales y ejecuta el Proyecto Bosque Nativo y Comunidad, que cuenta con un financiamiento del BIRF del Banco Mundial de 60 millones de dólares y se está implementando en las provincias de Salta, Chaco y Santiago del Estero. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) también participa del trabajo con las comunidades indígenas.

El Proyecto Bosque Nativo y Comunidad, consiste en una gestión integral de apoyo a comunidades criollas y aborígenes. En el caso de comunidades indígenas, se efectúa una consulta previa, libre e informada en los territorios donde se trabajará por un periodo de cinco años, representando este proyecto una innovación en el tipo de planificación al propulsarse la gestión comunitaria y participativa de los territorios y fortaleciéndose el acceso a los recursos naturales.

**Se proyecta llegar a fines de 2016 con la identificación de unos 80 Planes Integrales Comunitarios y que este proyecto alcance aproximadamente a 150.000 beneficiarios directos.**



Asimismo, está previsto conformar un Comité Nacional de Consulta integrado por varios organismos vinculados al desarrollo rural y sectorial y la fuente de financiación será mixta (BIRF y nacional).

Cabe señalar que en el año 2015 se desarrolló un proceso de consultas a los pueblos indígenas sobre el marco integral del proyecto, en las provincias de Chaco, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Misiones. Se realizó también un proceso informativo y consultivo a los pueblos indígenas, sobre los potenciales beneficios de los instrumentos contenidos en la Ley 26.331. Este proceso de información y consultas se realizó acorde a las políticas definidas por el Estado Nacional a través de la Ley Nacional 24.071 (Convenio 169 de la OIT) y la metodología establecida en la OP 4.10 del Banco Mundial (Operativa Direccional sobre Pueblos Indígenas).

### **Violencia contra las Mujeres**

El Estado Argentino, atento a su compromiso asumido y su reciente definición acerca de que la erradicación de la violencia contra las mujeres es política del Estado, pone en conocimiento del Comité sus recientes iniciativas para relevar información estadística al respecto:

- \* Registro de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015 (**ANEXO VIII**)
- \* Registro Unico de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM, en proceso de actualización de metodología, se adjuntan últimos registros **ANEXO IX**)
- \* Estadísticas de la Línea 144: único recurso nacional que brinda información, orientación y asesoramiento las 24hrs en todo el país (**ANEXO X**)